

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9623

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 de Agosto de 1928.)

Núm. 1675

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer las obras de acopios para la conservación de la carretera de Prolongación de la de Palma al puerto de Sóller al puerto de Palma, kilómetros 1 y 3, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 13 de agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 862

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º En los casos en que el Gobierno, en vista de los preceptos que contienen los artículos 4.º y 17 del Real decreto de 2 de mayo de 1922, juzgare pertinente y de conveniencia conceder a súbditos españoles que se dirijan a países para cuya entrada se exija pasaporte, uno colectivo en ocasión de Congresos o Conferencias internacionales, Concilios, peregrinaciones religiosas, misiones con fines científicos o artísticos, excursiones escolares, deportes, turismo u otros actos análogos a los anteriores, el importe del impuesto del Timbre sobre el documento en que se expida esta clase de pasaportes, se abonará en pólizas que irán adheridas a él, o, en su caso, en papel de pagos al Estado, que asimismo quedará unido a aquél en su parte correspondiente, por valor del 10 por 100 de lo que correspondiera por el total de pasaportes individuales, con sujeción a las tarifas establecidas por las disposiciones vigentes a la sazón.

2.º Los pasaportes colectivos a que esta disposición se refiere, contendrán necesariamente las fotografías de todas las personas a quienes se contraiga.

3.º En cuanto a las condiciones de capacidad y demás circunstancias que han de concurrir en los titulares de los pasaportes colectivos, se estará a lo dispuesto para los individuales por el citado Real decreto de 2 de mayo de 1922; y

4.º En cada pasaporte colectivo se hará constar el tiempo de duración y también el motivo por el cual se expide. De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 11 de agosto de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid; Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegado del Gobierno de S. M. en Mahón.

(Gaceta 14 agosto de 1928.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1201

Ilmo. Sr.: Reunidos en Madrid los Decanos de todas las Facultades de las Universidades del Reino, en virtud de la convocatoria publicada por la Real orden de 23 de junio próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 26, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Real decreto-ley de 19 de mayo del año actual, han elevado a ese Ministerio las propuestas de distribución en grupos de las disciplinas científicas correspondientes a los cursos A) preceptuados en el artículo 10, en relación con el 5.º del Real decreto citado, como asimismo los acuerdos relativos a prelación e incompatibilidades entre las asignaturas aludidas:

FACULTADES DE FILOSOFIA Y LETRAS

(Secciones de Filosofía.)

Primer año.

Psicología, primer curso; clase alterna. Lógica y Teoría del conocimiento; primer curso; clase diaria.

Segundo año.

Lógica y Teoría del conocimiento, segundo curso; clase diaria. Ética, clase diaria.

Tercer año.

Metafísica, clase diaria. Estética, clase diaria. Historia de la Filosofía, primer curso; clase alterna.

Cuarto año.

Historia de la Filosofía, segundo curso; clase alterna. Psicología, segundo curso; clase alterna.

En el cuarto curso, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de Reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada con el orden en que están distri-

buidas las materias. Y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de un año sin tener aprobadas todas las del anterior.

Los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas podrán matricularse en ellas, y además las del año siguiente.

(Secciones de Letras.)

Primer año.

Lengua y Literatura españolas, clase diaria. Lengua latina, clase diaria. Literatura general, clase alterna. Historia del Arte; clase alterna.

Segundo año

Lengua y Literatura latinas; clase diaria. Lengua griega; clase diaria. Bibliografía; clase alterna.

Tercer año.

Lengua y Literatura latinas; clase diaria. Lengua y Literatura griegas; clase diaria. Lengua árabe; clase diaria.

Cuarto año.

Lengua hebrea; clase diaria. Lengua española (historia de la Lengua castellana); clase diaria. Literaturas modernas; clase alterna.

En los cursos segundo y cuarto que no tienen completas las horas, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro universitario, al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada por el orden que están distribuidas las materias, y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de un año, sin tener aprobadas todas las del anterior.

Los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas, podrán matricularse además en las del año siguiente.

(Secciones de Historia.)

Primer año.

Geografía, primer curso, clase alterna. Paleografía y Diplomática; primer curso; clase alterna. Prehistoria e Historia antigua Universal y de España; clase diaria.

Segundo año.

Arqueología; clase alterna. Paleografía y Diplomática, segundo curso; clase alterna. Historia Universal (Edad Media); clase alterna. Historia de España (Edad Media); clase alterna.

Tercer año.

Numismática y Epigrafía; clase alterna. Historia moderna Universal y de España; clase diaria.

Cuarto año.

Historia universal contemporánea y de España; clase alterna.

Geografía, segundo curso; clase alterna.

En los cursos primero y tercero, de doce y nueve horas semanales, respectivamente, las distintas Facultades propondrán, previo informe de su Claustro Universitario al Ministerio de Instrucción pública, con arreglo al artículo 6.º del Real decreto-ley de Reforma universitaria, la una o dos asignaturas que como obligatorias estimen convenientes.

Prelación e incompatibilidades.—Respecto de estos puntos, los Decanos entienden que la prelación está suficientemente indicada con el orden en que están distribuidas las materias en años. Y en cuanto a incompatibilidades, los alumnos no podrán examinarse del segundo año sin haber aprobado todas las asignaturas del primero, y así, sucesivamente hasta terminar.

En cuanto a los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas, podrán matricularse además en las del siguiente año.

FACULTADES DE DERECHOS

Primer año.

Derecho romano; clase diaria. Derecho natural (Conceptos fundamentales), clase alterna. Historia del Derecho; clase diaria.

Segundo año.

Derecho político; clase diaria. Derecho civil (Curso de conjunto); clase alterna. Derecho canónico; clase diaria. Economía; clase alterna.

Tercer año.

Derecho administrativo; clase diaria. Derecho penal; clase diaria. Derecho civil; primer curso (Parte general, derechos reales y obligaciones); clase diaria.

Cuarto año.

Derecho civil, segundo curso (Derecho de familia y sucesión), clase diaria. Derecho internacional público; clase alterna. Hacienda; clase alterna.

Quinto año.

Derecho internacional privado; clase alterna. Filosofía del Derecho; clase alterna. Derecho procesal; clase diaria. Derecho mercantil; clase diaria.

Prelación e incompatibilidades.—Se acordó por unanimidad proponer la incompatibilidad entre las asignaturas de un año y las del siguiente; de modo que los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de uno sin haber aprobado todas las del preferente. Si alguno hubiere quedado suspendido o no examinado en una o dos asignaturas, podrá matricularse de ellas incorporándolas a las del año posterior.

Igualmente se acordó por unanimidad que se redacten los programas de Lógica de acuerdo con las Facultades de Derecho.

FACULTADES DE MEDICINA

Primer año

Complementos de Física; dos lecciones semanales.

Complementos de Biología; dos lecciones semanales.

Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas (primer curso); seis lecciones semanales, con sus prácticas.

Histología y técnica micrográfica; tres lecciones semanales.

Segundo año

Complementos de Química; dos lecciones semanales.

Fisiología general, comprendiendo la Química fisiológica; tres lecciones semanales.

Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas (segundo curso); seis lecciones semanales, con sus prácticas.

Tercer año

Anatomía Patológica; tres lecciones semanales.

Microbiología Médica, tres lecciones semanales.

Fisiología especial y descriptiva; seis lecciones semanales.

Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica; tres lecciones semanales.

Higiene; tres lecciones semanales.

Cuarto año

Patología general; seis lecciones semanales.

Terapéutica Quirúrgica, primer curso.—Parte general; tres lecciones semanales.

Oftalmología con su clínica; dos lecciones semanales.

Quinto año

Patología médica, primer curso; cinco lecciones semanales.

Patología quirúrgica, primer curso; cinco lecciones semanales.

Obstetricia y Ginecología, segundo curso; cuatro lecciones semanales.

Dermatología y Sifiliografía; dos lecciones semanales.

Otorinolaringología; dos lecciones semanales.

Sexto año

Patología médica, segundo curso; cinco lecciones semanales.

Patología quirúrgica, segundo curso; cinco lecciones semanales.

Pediatría; cinco lecciones semanales.

Terapéutica quirúrgica, segundo curso (parte especial); tres lecciones semanales.

Séptimo año.

Patología médica, tercer curso; cinco lecciones semanales.

Patología quirúrgica, tercer curso; cinco lecciones semanales.

Medicina legal; cinco lecciones semanales.

Terapéutica química; tres lecciones semanales.

En el cuarto curso queda una hora libre a disposición de otra enseñanza obligatoria que determine cada Facultad.

Prelación e incompatibilidades.—1.^a Para las asignaturas que abarcan más de un curso, el examen de uno de ellos requerirá la aprobación del inmediato anterior.

2.^a No se podrá pasar al estudio de la Fisiología general sin tener aprobados los complementos de física y Biología, ni al examen de dicha disciplina sin haber aprobado los complementos de Química.

3.^a El examen de la Fisiología especial requiere la previa aprobación de la general.

4.^a El examen de Anatomía patológica requiere la previa aprobación de la Histología.

5.^a Para los exámenes de las asignaturas del cuarto curso es necesario tener aprobadas todas las de los tres primeros.

6.^a La aprobación de la Patología general precederá a los exámenes de todas las asignaturas de Patología especial, así médica como quirúrgica.

7.^a La aprobación de la Terapéutica quirúrgica general precederá al examen de los cursos de Patología quirúrgica.

8.^a Teniendo en cuenta el carácter monográfico independiente, de las especialidades de Oftalmología, Otorinolaringología y Dermatología y Sifiliografía, podrán trocarse en el orden establecido en el cuadro según el criterio de las diversas Facultades.

9.^a Para obtener en todo caso la totalidad de los conocimientos en las asignaturas de Patología médica y de Patología quirúrgica, a despecho de los traslados de matrícula, los Decanos que suscriben creen conveniente lo siguiente:

Que la Superioridad indique a todos los Catedráticos de dichas asignaturas que unifiquen en los tres cursos de que constan las materias abarcadas. Y, entretanto, que en los expedientes académicos de los alumnos consten las materias o los

capítulos aprobados, además del simple número ordinal de los cursos, a fin de que en cada clase de traslado sean siempre exigidos los conocimientos no aprobados anteriormente.

FACULTADES DE FARMACIA

Primer año.

Complementos de Física; clase alterna.

Complementos de Química; clase alterna.

Mineralogía y Zoología, aplicadas a la Farmacia; clase diaria.

Segundo año.

Botánica farmacéutica, primer curso; clase alterna.

Complementos de Matemáticas; clase alterna.

Aplicaciones de Física y de la Químico-física; clase alterna.

Química inorgánica descriptiva aplicada a la Farmacia; clase diaria.

Tercer año

Química orgánica descriptiva, cíclica y acíclica aplicada a la Farmacia (primer curso); clase alterna.

Botánica farmacéutica, segundo curso; clase alterna.

Cuarto año.

Química orgánica descriptiva, cíclica y acíclica aplicada a la Farmacia, segundo curso; clase alterna.

Materia farmacéutica vegetal; clase diaria.

Farmacología experimental; clase alterna.

Higiene; clase alterna.

Quinto año.

Farmacia galénica; clase diaria.

Análisis químico y en particular de alimentos, medicamentos y venenos; clase alterna.

Las asignaturas que serán establecidas por las Facultades como obligatorias se estudiarán en los cursos tercero y quinto.

Prelación e incompatibilidades.—Química inorgánica; incompatible con las tres asignaturas de complementos y prelación con la Mineralogía.

Química orgánica; incompatible con la inorgánica y con aplicaciones de la Física y Químico-física.

Materia farmacéutica vegetal; incompatible con la Botánica farmacéutica y con el primer curso de orgánica.

Farmacología experimental; tiene de prelación la orgánica.

Farmacia galénica; incompatible con los dos cursos de orgánica, con la vegetal y con la Farmacología.

Análisis químico; incompatible con los dos cursos de orgánica.

El alumno suspenso o no presentado a examen en una o dos asignaturas de un grupo, podrá matricularse en ellas y en las del siguiente año que no sean incompatibles. En modo alguno podrán cursar asignaturas que no sean de dos años consecutivos del plan formado.

FACULTAD DE CIENCIAS

(Secciones de Exactas)

Primer año

Análisis matemático, primer curso; seis horas semanales.

Geometría y Trigonometría; seis horas semanales.

Segundo año

Análisis matemático, segundo año; seis horas semanales.

Geometría, segundo curso (analítica); seis horas semanales.

Astronomía general (Cosmografía); cuatro horas semanales.

Tercer año

Análisis matemático, tercer curso (Teoría de las funciones); cuatro horas semanales.

Geometría, tercer curso (Proyectiva y descriptiva); cinco horas semanales.

Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste; seis horas semanales.

Cuarto año

Análisis matemático, cuarto curso (Ecuaciones diferenciales); tres horas semanales.

Astronomía esférica y Geodesia; seis horas semanales.

Geometría, cuarto curso (Líneas y superficies); tres horas semanales.

Física matemática; tres horas semanales.

Prelación e incompatibilidades.—El Análisis matemático, primer curso, precederá al segundo curso y a la Geometría analítica; la Geometría y Trigonometría precederá a la Astronomía general o Cosmo-

grafía, y el segundo curso completo al tercero y cuarto.

(SECCIONES DE FÍSICA)

Primer año

Análisis matemático, primer curso; seis horas semanales.

Geometría y Trigonometría; seis horas semanales.

Química (curso de ampliación); tres horas semanales.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso; seis horas semanales.

Geometría, segundo curso (analítica), seis horas semanales.

Tercer año.

Mecánica racional, con nociones de Mecánica celeste; seis horas semanales.

Física teórica y experimental, primer curso (Termodinámica y Electricidad); cuatro orales y dos prácticas.

Cuarto año.

Física teórica y experimental, segundo curso (Óptica y Radiaciones); cuatro orales y dos prácticas.

Física matemática, tres horas semanales.

Geofísica y Astrofísica; tres horas semanales.

Prelación e incompatibilidades.—Las mismas que en las Secciones de Exactas y Físicoquímicas.

Secciones de Fisicomatemáticas

Primer año.

Análisis matemático, primer curso; seis horas semanales.

Geometría y Trigonometría, seis horas semanales.

Segundo año.

Análisis matemático, segundo curso; seis horas semanales.

Geometría, segundo curso (Analítica); seis horas semanales.

Astronomía general (Cosmografía); cuatro horas semanales.

Tercer año.

Mecánica racional con nociones de Mecánica celeste; seis horas semanales.

Análisis matemático, tercer curso (Ecuaciones diferenciales); tres horas semanales.

Física teórica y experimental, primer curso; cuatro orales y dos prácticas.

Cuarto año.

Astronomía esférica y Geodesia; seis horas semanales.

Física matemática; tres horas semanales.

Física teórica y experimental, segundo curso; cuatro orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades.—Son las señaladas para las Secciones de Físicas y Exactas.

(Secciones de Físico-químicas)

Primer año.

Matemáticas, primer curso (Análisis Algebraico); cuatro orales y dos prácticas.

Química inorgánica; tres orales y dos prácticas.

Segundo año.

Matemáticas, segundo curso a (Análisis infinitesimal); cuatro orales y dos prácticas.

Matemáticas, segundo curso b (Geometría analítica); tres orales y dos prácticas.

Tercer año.

Mecánica; tres orales y dos prácticas.

Física teórica y experimental, primer curso (Termodinámica y Electricidad); cuatro orales y dos prácticas.

Química orgánica; tres orales y dos prácticas.

Cuarto año.

Física teórica y experimental, segundo curso (Óptica y radiaciones), cuatro orales y dos prácticas.

Química teórica o física; tres orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades.—El primer curso de Matemáticas precede a las dos asignaturas del segundo y los tres cursos de Matemáticas al de Mecánica. Otro tanto ocurre con los que apliquen los dos cursos de la Sección de Químicas, que habrán de aprobar el curso superior de Matemáticas antes de la Mecánica. El primer curso de Física teórica precede al segundo. La Química inorgánica y orgánica precederá al curso de Química teórica o Física.

(Secciones de Químicas)

Primer año.

Matemáticas (especiales para Quími-

cos, primer curso); cuatro orales y dos prácticas.

Química inorgánica, primer curso; tres orales y dos prácticas.

Segundo año.

Matemáticas (especiales para Químicos), segundo curso; tres orales y dos prácticas.

Física general; tres orales y dos prácticas.

Análisis químico, primer curso; una oral y dos prácticas.

Química orgánica, primer curso; tres orales y dos prácticas.

Tercer año.

Química inorgánica, segundo curso; dos orales y dos prácticas.

Química orgánica, segundo curso; dos orales y dos prácticas.

Análisis químico, segundo curso; una oral y tres prácticas.

Cuarto año.

Química teórica o Física; tres orales y dos prácticas.

Química técnica; tres orales y dos prácticas.

Química biológica; dos orales y una práctica.

Prelación e incompatibilidades.—El primer curso de cada asignatura precederá al segundo. El primero de Matemática precederá al de Física general. Los dos primeros años completos preceden al tercero y éste es incompatible con el cuarto.

(Secciones de Naturales)

Primer año.

Matemáticas especiales, cuatro clases orales y dos prácticas a la semana.

Histología, dos orales y dos prácticas.

Biología, dos orales y dos prácticas.

Segundo año.

Ciencias geológicas, primer curso (Geografía), diaria.

Zoología especial, primer curso (Invertebrados no artrópodos), dos orales y dos prácticas.

Tercer año.

Ciencias geológicas, segundo curso (Mineralogía), dos orales y dos prácticas.

Zoología especial, segundo curso (Entomología); dos orales y dos prácticas.

Zoología especial, tercer curso (Vertebrados); dos orales y dos prácticas.

Fisiología vegetal, comprendiendo también la organografía; dos orales y dos prácticas.

Cuarto año.

Antropología; tres orales y una práctica.

Ciencias geológicas, tercero (Geología, comprendiendo la Paleontología); tres orales y una práctica.

Anatomía comparada y embriología; dos orales y dos prácticas.

Botánica descriptiva (Fitografía); dos orales y dos prácticas.

Prelación e incompatibilidades.—Los dos primeros cursos son incompatibles con el tercero y cuarto.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y conformándose con las propuestas de los Decanos de las Facultades Universitarias del Reino en cuanto se acomoda al cumplimiento del Real decreto de 19 de mayo del año actual, se ha servido resolver se aprueben los preinsertos planes de estudios, sin perjuicio de que las Facultades que han propuesto otras asignaturas complementarias como adición al cuadro de disciplinas fundamentales de cada Facultad o Sección establecido en el artículo 5.^o del Real decreto citado, reproduzcan su propuesta en momento oportuno y con sujeción a las condiciones que se determinan en los artículos 6.^o y 7.^o de dicho Real decreto; debiendo estarse, asimismo, en cuanto a la organización de las enseñanzas de Lenguas e Idiomas modernos, a lo que se determina en el artículo 9.^o del mismo Real decreto, en relación con el de 18 de febrero de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.^o de agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

(Gaceta 3 de agosto de 1928)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1667

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI
Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montuiri 10 de agosto de 1928.—El Alcalde, Jaime Alcover.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó realizar las siguientes transferencias de crédito en el presupuesto ordinario vigente.

Del Capítulo 7.º Artículo 4.º, al Capítulo 6.º Artículo 1.º n.º 11 400,00 pesetas; al Capítulo 1.º Artículo 7.º 200,00 pesetas; al Capítulo 18 Artículo único 900,00 pesetas.

Del Capítulo 11.º Artículo 3.º, al Capítulo 1.º Artículo 4.º, 2000,00 pesetas.

Lo que se anuncia al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Montuiri 10 de agosto de 1928.—El Alcalde, Jaime Alcover.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha de regir para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Montuiri 10 de agosto de 1928.—El Alcalde, Jaime Alcover.

Núm. 1670 AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que forma esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo que disponen el artículo 250 del Estatuto vigente y el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo

Un Secretario con la dotación de cuatro mil pesetas.

Un Depositario con la dotación de ciento cincuenta pesetas.

Un Recaudador con el 2 1/2 por 100 sobre las cantidades que recaude.

Personal técnico

Un Médico titular dotado con dos mil pesetas anuales.

Un Inspector Municipal de Sanidad dotado con doscientas pesetas anuales.

Un Farmacéutico titular dotado con 514'75 pesetas.

Un Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria dotado con 365 pesetas.

Un Veterinario Titular dotado con 750'00 pesetas.

Un Practicante titular dotado con 100'00 pesetas.

Una Comadrona titular dotada con 100'00 pesetas.

Personal subalterno

Un Oficial Sache dotado con 800'00 pesetas anuales.

Un Guarda municipal jurado con 1000'00 id. id.

Un Peón caminero con 1000'00 id. id.

Un Sepultero con 500'00 id. id.

Son Servera 10 de agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Núm. 1671 AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Plantillas del Personal Administrativo, Técnico y Subalterno, que forman esta Corporación municipal en cumplimiento de lo que dispone el art.º 250 del Estatuto vigente y el art.º 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por R. O. de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo

Un Secretario con la dotación de cinco mil pesetas anuales, 5.000 pesetas.

Un Oficial 1.º de Secretaría con la dotación de mil quinientas pesetas anuales, 1.500 id.

Un id. 2.º id. con la dotación de mil cuatrocientas pesetas anuales, 1.400 id.

Un id. 3.º id. con la dotación de mil trescientas pesetas anuales, 1.300 id.

Un Depositario con la dotación de seiscientos pesetas anuales, 600 id.

Un Recaudador con el 3 por 100 sobre las cantidades que recaude.

Personal técnico

Un Médico Titular Inspector municipal de Sanidad dotado con dos mil pesetas anuales, 2.000 pesetas.

Un Farmacéutico Titular dotado con novecientos veinte y ocho pesetas anuales, 928 id.

Un Veterinario Titular dotado con mil pesetas anuales, 1.000 id.

Un Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria dotado con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, 365 id.

Un Practicante Titular dotado con cuatrocientas pesetas anuales, 400 id.

Una Comadrona Titular dotada con doscientas pesetas anuales, 200 id.

Personal subalterno

Un Oficial Sache dotado con novecientos pesetas anuales, 900 pesetas.

Dos guardias municipales con mil cien pesetas anuales cada uno, 1100 id.

Cinco Peones camineros con mil cien pesetas anuales cada uno, 1100 id.

Un Sepultero con novecientos pesetas anuales de sueldo, 900 id.

Santañy 10 de agosto de 1928.—El Alcalde, L. Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 1678 AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Se halla detenida en el corral común de esta villa, una perra de las llamadas de «policia» aparentando de año y medio de edad, de color pelirrojo, con collar y placa de inscripción del Ayuntamiento de Palma. El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla, de lo contrario será vendida en pública subasta a los tres días siguientes de su publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia a 13 de agosto de 1928.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 2812 AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de agosto de 1927.

Sesión ordinaria del día cinco.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de julio último y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está prevenido.

Aprobar la cuenta de productos de los derechos de degüello del mes de julio último que arroja un total de mil ciento setenta y seis pesetas, con cuarenta y dos céntimos.

Aprobar así mismo, la cuenta de recaudación de los arbitrios municipales sobre pescado, frutas y verduras de la Plaza de Abastos del referido mes de julio que asciende a la suma de seiscientos diez pesetas, cincuenta céntimos.

Quedar enterado de un oficio del Señor Delegado Presidente de la Junta Insular de Abastos de esta Isla, participando haber acordado fijar para el presente mes, el precio de sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos al quintal métrico de harina destinada a la elaboración de pan familiar.

Teniendo en cuenta la condición y acreditadas notas de aplicación del bachiller, joven José Gener Salord, se acordó costearle los derechos de matrícula y libros de texto para el curso próximo que ascienden a la suma de 225 pesetas, satisfaciendo dicha suma con cargo a Imprevistos.

Se acordó satisfacer, con cargo a dicho capítulo, Imprevistos, a Don Juan Florit, la suma de 69'40 pesetas, para gastos de la camioneta de riego.

Dejar sobre la mesa para su estudio y resolución que proceda, una solicitud de los vecinos de las calles del Venerable Juan Bosco, Arco, Curniola y Alfonso III, reclamando contra las molestias y ocasiona el motor de aceites pesados de ocho H. P. que Don Enrique Traid Bagur tiene instalado en la casa n.º 15 de dicha calle de Don Juan Bosco.

Inmediatamente el Señor Presidente dijo que según tenía anunciado debía proceder a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, a cu-

yo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos acompañatorios presentados por el Interventor y Secretario de esta Corporación, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y Resultando, que discutidos detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntrase en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la totalidad que se establecen para atender aquéllos.

En presencia del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias, la Comisión municipal permanente acuerda:

1.º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1928.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de ocho días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 295 del vigente Estatuto municipal, transcurrido el cual, sométase a la aprobación del Ayuntamiento pleno, a los efectos procedentes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día doce.—Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de productos del Impuesto de Consumos del mes de junio último, cuyo resultado es como sigue:

Table with 2 columns: Ingresos and Pesetas. Rows include Tarifa primera (9.508'96), Id. segunda (2.945'12), De perfumería y dulcería (423'62), Total pesetas (12.877'70).

GASTOS

Table with 2 columns: Gastos and Pesetas. Rows include Satisfecho al personal de la Administración (2.125'00), Reintegro a Depósitos (468'39), Gastos menores (348'22), Corresponde a la Hacienda (2.119'68), Id. al Ayuntamiento (7.816'41), Igual (12.877'70).

Se acordó quedar enterado de un oficio del Señor Alcalde de Mahón, participando que la Excm. Diputación provincial de Baleares, había concedido a los Ayuntamientos de esta Isla, la suma de veinte y siete mil ochenta y cinco pesetas, diez y nueve céntimos, para la conservación de caminos vecinales.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día diez y nueve.—Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar las cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior.

Conceder permiso a Don Bartolomé Frau Verd para instalar un motor eléctrico de 7 y medio H. P. en el accesorio número 1 de la calle del Horno de esta ciudad para destinarlo a la industria de molinización de piedra.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en la reunión de Alcaldes que tuvo lugar en las Casas Consistoriales de Mahón, el día doce del actual, para tratar de la repartición de las 27.085'19 pesetas concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Baleares a los municipios de esta Isla, para la recomposición de caminos, cuya suma procede del producto del arbitrio sobre exportación, acordaron lo siguiente: Al Ayuntamiento de Mahón, 9.285'19 pesetas.

- Al id. de Ciudadela, 7.550'00 id.
Al id. de Alayor, 3.550'00 id.
Al id. de Mercadal, 2.550'00 id.
Al id. de Ferrerías 1.550'00 id.
Al id. de Villacarlos 1.450'00 id.
Al id. de San Luis 1.150'00 id.

La Comisión acuerda quedar enterada.

En vista de una solicitud suscrita por un considerable número de vecinos de las calles de Don Juan Bosco, Curniola, Arco y Alfonso III de esta Ciudad, reclamando contra los perjuicios y molestias que les ocasiona el motor de aceites pesados de ocho H. P. que Don Enrique Traid tiene instalado en la referida calle de Don Bosco, n.º 23, se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento y Delineante Municipal, para que informe cuanto estime procedente, respecto a la referida denuncia.

Quedar enterado y tener en cuenta al verificarse la distribución de las 7.550 pesetas que han correspondido a este Ayuntamiento procedentes de la subvención

concedida por la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de esta Isla, para la recomposición de caminos vecinales, las instancias siguientes:

Don Agustín Mercadal Ribot, haciendo observar el mal estado de los firmes del ramal que conduce a los predios Son Tica, Son Treu Foch, Son Piris, Marjaleta, El Pare y Perico.

D. Sebastián Benejam Sastre, y otros haciendo constar lo mismo acerca del camino que conduce al Faro del Puerto.

Satisfacer a D. Juan Florit la suma de 115'55 pesetas con cargo a Imprevistos, por una manguera y otros gastos de la camioneta destinada a riego.

Se acordó someter a estudio del Ayuntamiento Pleno, una solicitud del vecino Don Evaristo Pino Samper, pidiendo se le nombre administrador técnico del abastecimiento de aguas públicas de esta Ciudad, haciendo observar al propio tiempo la conveniencia que resultaría para el Municipio el suministro de aguas a domicilio por medio de tuberías a un tanto alzado mensual.

Proceder al ensanche y arreglo del firme del caminito transversal que cruza los caminos vecinales de Algayarens y Caragol de este término municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día veinte y seis.—Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

Pagar varias cuentas por servicios municipales que se hallaban a la orden del día de la sesión anterior. Quedar enterado y pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas, un oficio del Señor Teniente Jefe de la línea de la Guardia Civil de Mahón, fecha 22 del actual, manifestando que la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, no reúne las condiciones prevenidas en las circulares de la Dirección General del Cuerpo de 23 de noviembre de 1847 y 6 del mismo mes de 1852, para en su vista acordar lo procedente sobre este particular.

Conceder permiso a D. Juan Arguimbau Ferrer para construir un edificio urbano en el solar que posee en el Paseo de Baix de esta Ciudad, con sujeción a los planos presentados.

Ampliar la Comisión de este Ayuntamiento, nombrada en la sesión anterior, con los vecinos Don Francisco Vivó Cavaller, Don José Moll Vidal y D. Bartolomé Marqués Sancho, para emitir dictámen acerca de una denuncia formulada por los vecinos de las calles de Don Bosco, Arco, Curniola y Alfonso III, sobre las molestias y perjuicios que irroga a aquellos vecinos el motor que Don Enrique Traid Bagur tiene instalado en dicha calle de Don Bosco, destinado a la industria de fabricación de calzado.

Teniendo en cuenta los excepcionales dotes que concurrían en la persona del Rvdo. Sr. Don Onofre Reixach Marqués, Presbítero, como celebrado e insigne maestro de música y fecundo compositor honor de Ciudadela que le vió nacer, a propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Comella, se acordó dar el nombre de «Onofre Reixach» a la calle de la Fuente de esta Ciudad.

Convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno, para el día 1.º de Septiembre próximo a las doce.

Y se levantó la sesión.

Núm. 2055 AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1927.

Sesión ordinaria del día 6 de junio de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: aprobar la distribución de fondos para el mes de junio. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de mayo último. Exponer al público por 15 días las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al 2.º semestre de 1926.

Enterarse de una circular inserta en el B. O. relativa a colocación de rótulos en las entradas de la población. Enterarse de una invitación del Alcalde de Barcelona ofreciendo espacio suficiente en la Exposición que debe celebrarse en 1929. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 60 pesetas por tumbres móviles y otra de 173'75 pesetas por jornales y materiales en la recomposición de caminos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria el día 13 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Complimentar una circular relativa a precios de las carnes de corderos. Complimentar un oficio del Jefe Provincial de Estadística. Adquirir el Retrato del Ministro de la Gobernación.

Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar una relación de dueños de establecimientos sujetos al pago de derechos y tasas. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 211'20 pesetas por una alfombra; otra de 98'50 pesetas por material eléctrico; otra de 19'25 pesetas por igual concepto; otra de 242'15 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos y otra de 511'00 pesetas por jornales y materiales de albañilería; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de junio de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Desestimar una solicitud presentada por Pedro Moyá. Modificar la alineación de la calle de Concepción. Enterarse de la continuación del arriendo de los arbitrios municipales. Enterarse y cumplimentar varias circulares insertas en el B. O. Enterarse y aceptar la invitación del Sr. Presidente del Museo Pedagógico referente a Colonias Escolares provinciales. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 225'75 pesetas presentada por Ramón Sallerets por jornales y materiales invertidos en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Enterarse de una circular inserta en el B. O. referente a llantas de carros. Enterarse de un anteproyecto de presupuesto ordinario para 1928 presentado por el Secretario de este Ayuntamiento. Enterarse de un oficio de la Comisión Provincial relativa a la formación y recaudación de cédulas personales del presente año. Enterarse de un escrito del Colegio Oficial del Secretariado local de Baleares referente a un modelo para rótulos en las entradas de la población. Enterarse de un escrito de la Maestra de la Escuela Nacional de Niñas de esta localidad. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 281'30 pesetas por trabajos y materiales de albañilería; otra de 387'00 pesetas por jornales y materiales en la reparación de caminos y otra de 875'00 pesetas por materiales para cunetas; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 de junio de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1927.

Sesión ordinaria del día 4 de julio de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el mes de julio. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de junio último. Conceder un permiso para obras particulares. Aprobar la liquidación rendida por el Apoderado Sr. Riutort correspondiente el 2.º semestre de 1927. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 105'60 pesetas presentada por D. Gabriel Llabrés por medicamentos; otra de 95'85 pesetas presentada por el mismo por igual concepto y otra de 200'50 pesetas presentada por Ramón Sallerets por jornales en la reparación de caminos. Enterarse de una circular relativa a maíz intervenido y de una relación de la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos públicos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe una instancia presentada. Aumentar el alquiler de la casa Escuela de Niños. Aprobar y pagar una cuenta de 188'40 pesetas por trabajos de albañilería y otra de 165'00 por jornales en la reparación de caminos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Conceder un permiso para obras particulares. Enterarse y cumplimentar una circular relativa a la Junta Local de Producciones Agrícolas. Enterarse de una carta del Sr. Inspector Provincial de 1.ª Enseñanza. Acordar y exponer al público dos transferencias de crédito. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 43'50 pesetas por impresos; otra de 13'75 pesetas por idem; otra de 48'00 pesetas por pintar doce tablas y otra de 217'00 pesetas por jornales en la recomposición de caminos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Nombrar Comisionado para la entrega de mozas en caja. Enterarse de una circular inserta en el B. O. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 12'00 pesetas por material de escritorio; otra de 31'70 pesetas y otra de 23'00

pesetas por jornales en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 de julio de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1927.

Sesión ordinaria del día 1.º de agosto de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de julio último. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de agosto. Enterarse y cumplimentar una circular inserta en el B. O. Conceder dos permisos para obras particulares. Proceder a la venta en pública subasta de las tierras extraídas del torrente Rech; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse de la subasta de las tierras extraídas del torrente Rech. Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. núms. 9460 y 9462. Enterarse de la toma de posesión de un Guardia Municipal urbano. Enterarse de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en contra de los arbitrios municipales del corriente año. Aprobar y pagar una cuenta de 50'00 pesetas por sellos de comunicación y otra de 5'00 pesetas por la conducción de un vecino pobre al Hospital Provincial; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928. Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. núms. 9463 y 9465. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe una instancia sobre obras particulares.

Pagar de Imprevistos una cuenta de 82'00 Ptas. por un traje para el Guardia Urbano; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse y cumplimentar la correspondencia oficial. Conceder un permiso para obras particulares; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse y cumplimentar las circulares insertas en los B. O. recibidos desde la última.

Nombrar recaudador de los arbitrios municipales. Devolver a su procedencia una remesa de novelas recibidas. Pasar a la Comisión de gobernación para su informe tres instancias sobre obras particulares. Proceder a la colación de bordillo para la confección de una acera; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 1927.

Sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de septiembre. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de agosto último. Proceder a la renovación parcial de la Junta Pericial de esta villa. Conceder dos permisos para obras particulares. Facultar al Señor Alcalde Presidente para formalizar un nuevo contrato de arrendamiento del local de la Escuela de niñas de esta villa. Enterarse de un escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palma de Mallorca. Suscribirse con 25'00 pesetas a un Monumento Nacional que se trata de erigir al Excmo. Sr. General Primo de Rivera. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 302'00 pesetas por jornales en la reparación de caminos; otra de 337'35 pesetas por igual concepto; otra de 245'95 pesetas por idem; otra de 117 pesetas por idem; otra de 58'00 pesetas por idem y otra de 78'96 pesetas por idem. Enterarse del expediente sobre la municipalización de la Banda de Música de esta villa y ratificar la facultad concedida al Señor Alcalde para llevar a cumplimiento dicha municipalización; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Cumplimentar la correspondencia oficial. Enterarse de un escrito de la Comisaría de la Seda. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 15'00 pesetas por jornales en la reparación de

caminos y otra de 432'00 pesetas por igual concepto; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Atender a lo solicitado por Doña Catalina Homar, referente al percibo de alquileres de la Estación Telefónica. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe dos solicitudes para obras particulares. Cumplimentar las circulares insertas en el B. O. Satisfacer la cantidad que se adeuda por el retiro del obrero obligatorio. Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para concurrir a una reunión de Secretarios en Inca. Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 522'65 pesetas de jornales en la reparación de caminos y otra de 16'00 pesetas por blanqueo en la Escuela Pública, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Cumplimentar las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 9481, 9482 y 9483. Pasar a la Comisión de Gobernación para su informe un escrito sobre obras particulares. Celebrar festejos cívicos y religiosos el día 12 de octubre próximo con motivo de la terminación de la Guerra de Marruecos. Suscribirse a la Biblioteca Popular «Cervantes». Aprobar y pagar las cuentas siguientes: una de 18'90 pesetas por jornales en la reparación de caminos; y otra de 24'75 pesetas por materiales para este Ayuntamiento. Gestionar la adquisición de placas para vehículos. Enterarse de la reunión de Secretarios. Proceder a la recaudación de todos los arbitrios Municipales; y se levantó la sesión.

Binisalem 30 septiembre de 1927.—El Alcalde accidental, Juan Martí.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Núm. 1662

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia del mismo distrito por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que el Banco Agrario de Baleares sigue contra D. Miguel Tomás Munar y otro, se sacan a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los inmuebles que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el día diez y siete de septiembre próximo a las once.

Fincas de que se trata

1.ª Tierra procedente del predio Punsuat de 72 áreas, linda por Norte con camino; por Sur con tierra de Gabriel Tomás; por Este herederos de Francisco Momblanch y por Oeste la del honor Antonio Sastre. Inscrita folio 191, tomo 38, finca 1299. Justipreciada en cuatro mil pesetas.

2.ª Tierra Son Reus de diez y nueve áreas, linda por Norte con tierra de Francisco Mulet; Este con las de Miguel Tomás; Sur con las de Francisco Cardell y por Oeste con camino. Inscrita folio 172, tomo 163, finca número 6430. Justipreciada en seiscientos pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra llamada también Son Reus de diez y siete áreas, 75 centiáreas, linda por Norte con tierra de Maria-Ana Sastre; por Este con las de Maria Gari; por Sur con las de Francisca Cardell y por Oeste con las de Catalina Rigo. Inscrita folio 170, tomo 75, finca número 2493. Justipreciada en seiscientos pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra llamada Camp d'en Fiol y también La Tanqueta, La Talayeta o Clapés de Ne Fiola, de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, linda por Este con las de Monserrate Mudoy; por Oeste con camino y por Norte y Sur con las de Catalina Munar y Juana Ana Cardell. Inscrita folio 118, tomo 195, finca 7872. Justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Todas radican en Algaida y su término.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que queda valorada la finca que traten de adquirir, de cuyo requisito está relevada la sociedad ejecutante y su procurador D. Miguel Oliver en representación de la misma.

2.ª Los autos y la certificación de

gravámenes a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores.

3.ª No se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

4.ª Cada inmueble formará lote aparte y todas las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicha suma, se procederá conforme dispone el artículo 1506 en sus párrafos 3.º y 4.º de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma nueve de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mateo Ramón—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1663

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal letrado, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Apolonia Hernández, de veinte y cinco años, viuda, de estatura alta, gruesa, color mereno, pelo negro, nariz muy larga, que tuvo su domicilio en esta capital de Palma, calle de la Estrella, número 37-1.º, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de ser oída en sumario que se instruye sobre hurto bajo el número 95 del actual año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma once de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Mateo Ramón—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1660

Juzgado de Instrucción del Partido de Ibiza

En virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre incendio de pajares de la pertenencia de Maria Ferrer Ferrer, labradora, mayor de edad, y vecina de San Carlos de esta Isla, casada con Mariano Escandell Ferrer, ausente en ignorado paradero, se ofrece a éste dicho procedimiento a los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Ibiza a ocho de agosto de mil novecientos veinte y ocho. —Vicente Juan, Secretario.

ANUNCIO

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona

Habiéndose extraviado el Adicional de Anticipo n.º 18.875 anexo a la póliza número 72.706 que libró este Banco a don Francisco Verdera y Riquer, de Ibiza (Baleares) en 1.º de julio de 1908 se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentado en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona 13 de agosto de 1928.—El Administrador, V. Muntadas.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA